



COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO

2016
PROMÉXICO

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FIDEICOMISO PÚBLICO CONSIDERADO ENTIDAD PARAESTATAL DENOMINADO PROMÉXICO, EN LO SUCESIVO "PROMÉXICO", REPRESENTADO POR FRANCISCO GONZALES DÍAZ, DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO, EN LO SUCESIVO "PROMPERÚ", REPRESENTADA POR ARACELLY LACA RAMOS, SECRETARIA GENERAL (e) DE PROMPERÚ, QUIENES CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADOS COMO "LAS PARTES", SUJENTÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

Declara PROMÉXICO:

Que es un Fideicomiso Público considerado entidad paraestatal, constituido bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos (México) y que uno de sus principales objetivos es el de coadyuvar en la conducción, coordinación y ejecución de las acciones que en materia de promoción al comercio exterior y atracción de inversión extranjera directa realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para lo cual lleva a cabo, entre otras acciones, las de promover y apoyar la actividad exportadora y la internacionalización de las empresas mexicanas; realizar una labor permanente de difusión de los productos nacionales en el mercado internacional, y brindar asistencia técnica en materia de exportaciones y en todo aquello que contribuya a que los productos y servicios mexicanos puedan ser exportados.

Que tiene su domicilio en la Avenida Camino a Santa Teresa No. 1679, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900 en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Declara PROMPERÚ:



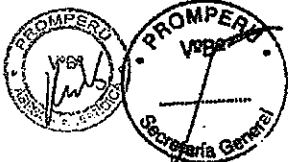
Que es un Organismo Público Adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con la política y objetivos sectoriales.

Que tiene su domicilio en Calle Uno No. 50 Urb. Córpac, San Isidro, Lima, República del Perú.

Declaran LAS PARTES



Que conscientes del interés común que representa una estrecha cooperación en la promoción económica y comercial para el desarrollo y el incremento del intercambio comercial entre sus respectivos países, han decidido celebrar el presente Convenio de Cooperación.



Que se reconocen mutuamente la capacidad legal para celebrar el presente Convenio de Cooperación, conforme al cual han decidido realizar esfuerzos en los términos establecidos en las cláusulas siguientes:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA -OBJETIVO GENERAL:

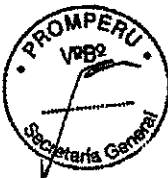
El objeto del presente Convenio es establecer el marco para la cooperación institucional entre **PROMÉXICO** y **PROMPERÚ**, que comprende un conjunto de actividades orientadas a promover el intercambio comercial entre ambos países, experiencias en materia de actividades de promoción comercial de bienes y servicios, así como otras referidas al desarrollo exportador e inteligencia comercial.

Las Partes llevarán a cabo las actividades a que se refiere el presente Convenio, y las demás que se realicen al amparo de éste, en el marco de sus respectivas competencias y funciones, y con sujeción a lo establecido en sus respectivas leyes y demás disposiciones jurídicas internas que les sean aplicables.

CLÁUSULA SEGUNDA - COMPROMISOS

Para efecto del cumplimiento del presente Convenio, ambas partes se comprometen a coordinar conjuntamente un Plan Anual de Trabajo, haciendo énfasis en las siguientes áreas:

- I. **Intercambio de información:** estará dirigida a conocer requisitos de acceso y regulaciones en ambos países y a la información estadística del intercambio comercial.
- II. **Intercambio de experiencias:** con la finalidad de compartir experiencias y metodologías del trabajo de desarrollo de promoción comercial y a formular planes de acción que permitan interactuar de manera conjunta en terceros mercados.
- III. **Fortalecimiento Institucional:** ambas instituciones se asistirán mutuamente en el diseño e implementación de herramientas y programas de apoyo al desarrollo e internacionalización de las pequeñas y medianas empresas exportadoras o con potencial exportador.
- IV. **Asistencia y cooperación técnica:** Las Partes se asistirán mutuamente mediante el desarrollo de perfiles, estudios, proyectos, esquemas asociativos, pasantías, seminarios, intercambio estadístico, etc. y a través de cualquier otra forma que las entidades convengan en su Plan Anual; y se comprometen a promover misiones tecnológicas para el desarrollo de oferta exportable, peruana y mexicana de productos con valor agregado.
- V. **Aprovechamiento:** de superficies de trabajo de manera permanente dentro de **PROMÉXICO** para que **PROMPERÚ** pueda coordinar con el Fideicomiso



mexicano las acciones antes descritas y el apoyo conjunto, en favor de los objetivos estratégicos que persiguen **Las Partes**.

- VI. Otros campos y áreas a determinarse de mutuo acuerdo entre **Las Partes**, de conformidad con el presente Convenio, a través de su inclusión en el Plan Anual de Trabajo.

CLÁUSULA TERCERA – DE LOS CONSIDERANDOS

Las Partes, previa coordinación, podrán modificar, ampliar o reducir las áreas y temáticas específicas de trabajo a su conveniencia, mediante cartas de entendimiento suscritas por las partes. **Las partes** podrán mantener y crear relaciones individuales con terceras partes.

CLÁUSULA CUARTA – GASTOS

Todos los gastos que demanden las acciones, actividades y proyectos que se convengan quedan sujetos y serán cubiertos, según la disponibilidad presupuestal con que cuente cada una de las instituciones interesadas y firmantes del Convenio. Sin perjuicio de lo dispuesto, estas actividades podrán ser financiadas con fondos obtenidos de fuentes externas, en forma parcial o total, por cualquiera de **Las Partes**.

CLÁUSULA QUINTA - COORDINACIÓN

PROMPERÚ designa al Director de Promoción de las Exportaciones, Sr. Luis Alberto Torres Paz, como la persona encargada de realizar las coordinaciones orientadas al cumplimiento de presente Convenio.

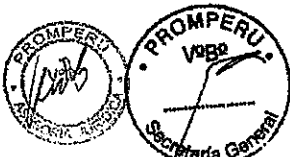
PROMÉXICO designa al Director General, Sr. Francisco Gonzales Díaz, como la persona encargada de realizar las coordinaciones orientadas al cumplimiento de presente Convenio.

Los representantes de **Las Partes** deberán reunirse cuando menos una vez al año, personalmente o a través de videoconferencias, cuando las circunstancias lo exijan para el buen desarrollo del Convenio y el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo. Los representantes darán cuenta a los firmantes del presente Convenio, en un plazo no mayor de un año, de los avances y logros que se obtengan.

CLÁUSULA SEXTA - CONFIDENCIALIDAD

PROMÉXICO se compromete a guardar confidencialidad de datos que le proporcione PROMPERÚ en el marco del presente Convenio y se abstendrá de utilizarlos para fines distintos a los expresamente pactados. De igual forma, PROMPERÚ se compromete a guardar confidencialidad de los datos que le proporcione PROMÉXICO al amparo del presente Convenio, y se abstendrá de utilizarlos para fines distintos a los expresamente pactados.

La obligación contenida en la presente cláusula, no será exigida a **Las Partes** cuando por disposición de sus leyes internas, o por mandato de una autoridad judicial u otra autoridad gubernamental, cualquiera de ellas esté legalmente obligada a proporcionar a dicha autoridad o a un tercero información relacionada con este convenio. El





COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO

PROMÉXICO

supuesto de excepción antes mencionado, incluye, en caso de **PROMÉXICO** las obligaciones de atención a solicitudes de información al amparo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CLÁUSULA SEPTIMA - MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de **Las Partes**. Dichas modificaciones deberán realizarse mediante Adenda, que constará por escrito y será suscrita bajo las mismas formalidades con que se suscribe el presente Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA – DURACIÓN

El presente Convenio tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha de su firma.

El presente Convenio podrá darse por terminado en cualquier momento por cualquiera de **Las Partes** mediante aviso con al menos, treinta días de anticipación a la fecha de su terminación, en el entendido que las acciones iniciadas con anterioridad a dicha solicitud deberán realizarse hasta su conclusión.

Se suscribe en dos ejemplares originales, igualmente válidos, de igual contenido y efecto, en la ciudad de Lima, República del Perú, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil dieciséis y en la Ciudad de México DF, Estados Unidos Mexicanos, a los _____ del mes de _____ del año dos mil dieciséis.



POR PROMÉXICO

POR PROMPERÚ

Francisco Gonzales Díaz
Director General

Aracelly Laca Ramos
Secretaria General (e)

